

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA

(N° 8.516)

Concejo Municipal:

La Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración los proyectos de ordenanza y de resolución presentado por los concejales Miguel Zamarini, Aldo Gómez y Daniela León, que expresa:

"Visto: La necesidad de las personas con discapacidad visual al acceder al servicio de taxis en la vía pública y,

Considerando: Que en la ordenanza N° 2649 no se hace referencia para que el conductor identifique de alguna manera la necesidad de una persona ciega para hacer uso del servicio.

Que se debe aumentar la solidaridad hacia las personas con distintas discapacidades a fin de lograr su completa inclusión.

Que existe entre los ciegos una señal universal que expresa que dicha persona requiere el servicio de taxi, dando a conocer asimismo la condición de no vidente del potencial pasajero.

Que en muchos casos estas personas se ven imposibilitadas del ejercicio pleno de sus derechos individuales como cualquier ciudadano."

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de.

ORDENANZA

Artículo 1º. – Incorpórese a la Ordenanza N° 2649 el Art. 49 bis, el cual contendrá el texto que a continuación se detalla:

- " Art. 49 bis: a los efectos de la prestación de servicios, el conductor estará obligado a atender las señales que efectúan las personas ciegas formando un triángulo con su bastón y elevando el mismo"
- **Art. 2°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal realizar una campaña tendiente a difundir el reconocimiento de este tipo de señales entre los conductores de taxis.
- **Art. 3º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 13 de Mayo de 2010.-

Expte. N° 177.602-P-2010-C.M.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental